



DECRETO

Expediente nº: 2256/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: CONCURSO NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA CIUDAD DE ALCAUDETE 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2026, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 20, el día 30/01/2026.

Visto que se considera conveniente efectuar la Convocatoria de Subvenciones en materia de XXVI Concurso Nacional de Pintura Rápida "Ciudad de Alcaudete".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente iniciado de oficio n.º 2256/2026, en relación a la convocatoria de Subvenciones en materia de XXVI Concurso Nacional de Pintura Rápida "Ciudad de Alcaudete".

SEGUNDO.- Visto que se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la convocatoria y concesión de las subvenciones descritas.

TERCERO.- Visto que se verifica la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, y se efectúa la retención del crédito disponible.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/615 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de mayo de 2026.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

DECRETO
Número: 2026-0420 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 4TYG5DOKHTCKSSA6SPH5PR23
Verificación: <https://alcaudete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





Ayuntamiento de Alcaudete

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de XXVI Concurso Nacional de Pintura Rápida "Ciudad de Alcaudete".

SEGUNDO. Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de XXVI Concurso Nacional de Pintura Rápida "Ciudad de Alcaudete", que se incluyen como anexo a esta propuesta de resolución.

TERCERO. Suministrar, por parte de Intervención, la documentación necesaria a la BDNS para que se proceda a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

En Alcaudete, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0420 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 4TYCG5DOKHTCKSSA6SPH5PR23
Verificación: <https://alcaudete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



BASES REGULADORAS XXVI CONCURSO NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA "CIUDAD DE ALCAUDETE"

El Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, a través de la Concejalía de Cultura convoca el **XXVI Concurso Nacional de Pintura Rápida "Ciudad de Alcaudete"** regulando la normativa del mismo mediante las presentes bases.

1.-OBJETO DE LA AYUDA.

El objeto del presente **XXVI Concurso Nacional de Pintura Rápida "Ciudad de Alcaudete"**, es reconocer el mérito a la creación pictórica mediante la distinción de dieciocho obras inéditas de autores nacidos o residentes en la Unión Europea, favoreciendo, ayudando y promocionando el trabajo de los/as artistas plásticos en activo.

2.-RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2025, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 20 de fecha 30 de Enero de 2026, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

3.-ENTIDAD CONVOCANTE.

La entidad convocante es el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.

4.-PARTICIPANTES.

Podrá participar en este concurso cualquier persona que lo desee, **mayor de 16 años**, siempre que sean nacidos o residentes en la Unión Europea.

Cada persona podrá presentar:

Una Obra en la Modalidad de Técnica Mixta.

Una Obra en la Modalidad de Acuarela.

Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose el Ayuntamiento de Alcaudete exento de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir del incumplimiento de esta condición.

5.- REQUISITOS

Los proyectos presentados deberán ser originales e inéditos, no seleccionados ni premiados en ningún otro certamen o concurso, y no podrán ser reproducciones totales o parciales de otras obras ya realizadas o en ejecución.

El tema principal será: **ALCAUDETE** (paisajes, monumentos, calles...).



Será requisito imprescindible **estar al corriente en el cumplimiento en las obligaciones tributarias** con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y la Hacienda Local (en este último caso se comprobará de oficio), según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Dicha condición deberá ser acreditada en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del fallo, **aportando los documentos y certificados acreditativos, de lo contrario no se podrá hacer efectivo el pago del premio.**

6.- MATERIAL A APORTAR

Cada participante deberá aportar su propio material de trabajo, para ser expuesto; el tamaño de las obras será de 50 x 40 como mínimo, así como un caballete donde se expondrá la obra (1 para Modalidad Mixta y 2 para Acuarela).

7.- FECHA DE INSCRIPCIÓN

El plazo para presentar la inscripción (**ANEXO I**) será a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y **finalizará el 1 de Agosto de 2026 a las 10:00h.**

Se podrá presentar:

- En el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete hasta las 10:00 horas.

**Registro General de Documentos Ayuntamiento de Alcaudete
Plaza 28 de Febrero, 1 23660 ALCAUDETE (JAÉN)**

- Por **Sede Electrónica** (<https://pst.alcaudete.es>) hasta las 10:00 horas del día 1 de agosto de 2026.
- O por cualquiera de los medios previos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- LUGAR, PRESENTACIÓN Y FINALIZACIÓN.

Lugar: El lugar donde se presentarán todos los participantes será:

Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, situado en la Plaza 28 de Febrero, 1 de Alcaudete (Jaén).

Presentación y Comienzo: Los participantes de ambas modalidades se deberán presentar el día **1 de agosto de 8:00 a 10:00 horas de la mañana**, para sellar por la organización el lienzo, tabla o cartón:

- 1 para la Modalidad de Mixta
- 2 para la Modalidad de Acuarela

Finalización: El Concurso se dará por finalizado a las **18:00 horas del mismo**



día, debiendo **presentarse los concursantes en el Auditorio Municipal de Alcaudete** sito en el **Parque de la Fuensanta de dicha localidad**. Allí depositarán las obras. (A juicio de la organización se podrá hacer una preselección).

9.- JURADO.

El Jurado emitirá su fallo el mismo día 1 de agosto a partir de las **20:30 horas** en el **Auditorio Municipal del Parque de Nuestra Señora de la Fuensanta de Alcaudete**.

Las personas participantes no podrán estar en el recinto donde se expondrán las obras, mientras el jurado esté presente deliberando los premios.

Composición: El Jurado será elegido y designado por Resolución de Alcaldía. **A excepción de la Presidencia, que será ostentada por la Alcaldía o persona en quien delegue, el jurado será eminentemente técnico.** El funcionamiento del Jurado se regirá por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Normas de Actuación: Las decisiones y acuerdos del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos que emitan los miembros del mismo que estén presentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente/a. Será precisa la presencia de la mitad más uno de miembros del Jurado y del Secretario/a. El voto del Jurado será secreto. El Jurado podrá declarar desierto el premio. El Jurado está facultado para interpretar toda clase de cuestiones que se susciten y que no se encuentren reguladas en estas bases.

10.- CRITERIOS BÁSICOS DE VALORACIÓN.

A efectos de evaluar las obras artísticas presentadas se tendrán en cuenta:

- **Calidad técnica de la obra.**
- **Originalidad del diseño.**

11.- PREMIOS.

Los premios serán los siguientes en las distintas modalidades:

MODALIDAD TÉCNICA MIXTA

1º.- Premio dotado con 2.500,00 €

2º.- Premio dotado con 1.800,00 €

3º.- Premio dotado con 1.000,00 €

4º.- Premio dotado con 700,00 €

5º.- Premio dotado con 500,00 €

6º.- Premio dotado con 400,00 €

7º.- Premio dotado con 400,00 €

8º.- Premio dotado con 400,00 €

9º.- Premio dotado con 400,00 €

MODALIDAD ACUARELA

1º.- Premio dotado con 1.500,00 €

2º.- Premio dotado con 1.000,00 €

3º.- Premio dotado con 500,00 €

4º.- Premio dotado con 400,00 €

5º.- Premio dotado con 400,00 €

6º.- Premio dotado con 400,00 €

7º.- Premio dotado con 400,00 €

8º.- Premio dotado con 400,00 €

9º.- Premio dotado con 400,00 €



(Todos los premios estarán sujetos a la retención fiscal que esté legalmente establecida)

12.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTAN LA SUBVENCIÓN.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa esta subvención son los correspondientes a los que se imputa la anualidad del gasto, con una cuantía total de **13.500 euros**, para esta convocatoria, con cargo a la Partida Presupuestaria **2026-334-48002 Concursos Culturales a Familias e Instituciones sin fines de lucro**.

13.- ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para resolver o aprobar esta Convocatoria es Alcaldía.

14.- PAGO DE LA SUBVENCIONES.

El pago se realizará una vez presentado el informe técnico favorable del Jurado Calificador y siempre y cuando se cumpla lo establecido en las presentes bases.

Los participantes, responden ante el Ayuntamiento de la autoría y originalidad.

Las obras ganadoras, pasarán a ser propiedad de sus patrocinadores, que quedan autorizados a cualquier acto de difusión y reproducción sin indemnización ni limitación de ninguna clase.

15.- DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras no premiadas deberán ser retiradas por sus autores una vez finalizado el acto/ concurso.

16.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación supone la plena aceptación de las presentes bases sin reserva, así como los Acuerdos y fallos del Jurado, y así como a formalizar los documentos que sean necesarios para su cumplimiento (ANEXO II). El Ayuntamiento de Alcaudete se reserva el derecho a decidir sobre cualquier incidencia que sucediera respecto al Concurso.

17.-PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los solicitantes que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad del Ayuntamiento, sin perjuicio de que cada solicitante tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita junto con la documentación acreditativa a este Ayuntamiento.



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

XXVI CONCURSO NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA "CIUDAD DE ALCAUDETE"

D. /D^a. _____, con D.N.I. n.º _____ y con
domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____
n.º _____, de _____, teléfono de contacto _____
correo electrónico _____

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria del XXVI Concurso Nacional de Pintura Rápida "CIUDAD DE ALCAUDETE" y reuniendo todos los requisitos solicitados en las bases del Concurso.

SOLICITA

Preinscribirme en el XXVI Concurso Nacional de Pintura Rápida "CIUDAD DE ALCAUDETE" para poder participar en la Modalidad de

_____.

En Alcaudete, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: D. / D^a

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE



ANEXO II

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL XXVI CONCURSO NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA "CIUDAD DE ALCAUDETE"

D. /D^a. _____ , con D.N.I. _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ n.º _____ , de _____ , teléfono de contacto _____ correo electrónico _____

Como participante en el **XXVI CONCURSO NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA "CIUDAD DE ALCAUDETE"**, en relación a los requisitos establecidos en la Convocatoria manifiesto expresamente mi aceptación y conformidad con la Convocatoria, las Bases y los requisitos establecidos en la misma y manifiesto sin reserva alguna, comprometerme a actuar con estricta sujeción a los términos de la referida Convocatoria y manifiesto que

CONOZCO Y ACEPTO

El contenido íntegro de las presentes bases, como requisito previo para la presentación de proyectos al XXVI CONCURSO NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA "CIUDAD DE ALCAUDETE".

En Alcaudete, a _____, de _____ de _____

Fdo.: D. / D^a.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

